



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4422/2009

ZAPALLAR, 10 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°4.210/2009, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina Andrea Baez Espinoza, de fecha 28 de Octubre de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de fecha 28 de Octubre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **CAROLINA ANDREA BAEZ ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para realizar la prestación de "Asesoría Técnico Administrativo al Departamento de Salud en especial a la Posta de Catapilco".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El presente Contrato rige desde el **01 de Noviembre del año 2009** hasta el **30 de Noviembre del año 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)
SALUD Contrato 4422.09 Carolina Baez

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia
5. Archivo: Secretaría Municipal.

IMP. CIL / TIII / MYN / ARC / BNY / etc.